



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 779.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA EL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS DE HOTELERÍA

Asunción, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 47/2023 del 31 de agosto de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por Nota MP/UN/NY/MRE/N° 1185 del 28 de agosto de 2023, la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, hace referencia a las cuestiones logísticas y de organización para la Delegación Nacional en la Semana de Alto Nivel, del "78° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas" cuyo debate general se iniciará el 19 de septiembre de 2023; y la necesidad del envío de fondos para el pago de los servicios requeridos.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 779.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA EL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS DE HOTELERÍA

-2-

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, como fondos adicionales la suma de **USD 17.888,55 (Dólares de los Estados Unidos de América diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho con 55/100)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto I Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Misión Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramirez Lezcano
Ministro

N° _____